



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
“Avanzamos para ti”

000899

Santo Domingo de Guzmán
30 de enero de 2024

Señor:
Sigmund Freund
Director Ejecutivo
Dirección General de Alianzas Publico Privadas
Su Despacho.

Distinguido Señor Freund:

Al saludarle cortésmente, damos respuesta a la comunicación número 2024-01-002 de fecha 17 de enero del presente año, mediante la cual remite la resolución aprobada del Manual de Cargos de su institución, para que la misma sea refrendada por este Ministerio.

En tal sentido, nos permitimos por medio de la presente hacerle llegar la Resolución aprobatoria de la estructura de cargos refrendada por este Ministerio, así como también un USB conteniendo el Manual de cargos revisado y validado.

Estos documentos son la base sobre la cual podrán hacer las adecuaciones de los cargos en la nómina a los fines de que cada empleado refleje la nomenclatura del cargo que ocupa. Es importante señalar que cualquier creación, clasificación, modificación o supresión de cargos hechas en esa institución debe contar con la aprobación de este Ministerio para que la misma tenga la validez debida.

Sin otro particular, y reiterando nuestra colaboración para todo lo que tenga que ver con el fortalecimiento y desarrollo institucional, le saluda con sentimientos de alta consideración y estima,

Atentamente,



Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública
DCL/DDOR/DDCSI/IKMS/fg
Anexo: Resolución aprobatoria de Cargos



RESOLUCIÓN NÚMERO 10-2023

El Consejo Nacional de Alianza Público Privada, órgano conformado para los fines de la presente resolución por **Joel Adrián Santos Echavarría**, Ministro de la Presidencia; **Antoliano Peralta**, Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo; **José Manuel Vicente**, Ministro de Hacienda; **Pavel Isa Contreras**, Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo; y **Sigmund Freund**, Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público Privadas y Secretario Técnico del Consejo Nacional de Alianzas Público Privadas, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley 47-20 de Alianzas Público Privadas, promulgada en fecha veinte (20) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020) (en lo adelante la Ley 47-20) y su Reglamento de Aplicación dictado mediante Decreto 434-20, procede a dictar la resolución siguiente:

CONSIDERANDO (1): Que mediante la Ley núm. 47-20, de fecha 20 de febrero del año 2020, se crea la Dirección General de Alianzas Público-Privadas como entidad autónoma y descentralizada del Estado, investida de personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, jurisdiccional, financiera y técnica, la cual estará adscrita al Ministerio de la Presidencia.

CONSIDERANDO (2): Que el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas tiene la facultad, conforme el artículo 16, numeral 4, de la Ley núm. 47-20 de Alianzas Público-Privadas, de “aprobar los proyectos de reglamentos internos de la institución”.

CONSIDERANDO (3): Que la Dirección General de Alianzas Público-Privadas tiene como finalidad promover y regular las alianzas público- privadas de manera ordenada, eficiente y transparente, velar por el cumplimiento de ley y mitigar los riesgos de los proyectos bajo la modalidad de alianzas público-privada, mediante la regulación y la fiscalización de los agentes públicos y agentes privados que intervengan en dichos proyectos.

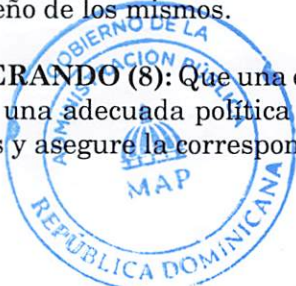
CONSIDERANDO (4): Que la estructura organizativa de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO (5): Que la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones tradicionales y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficiencia de sus servicios.

CONSIDERANDO (6): Que la Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministro a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO (7): Que el Ministerio de Administración Pública (MAP) ha analizado, diseñado, discutido y validado los cargos que integran la estructura organizativa de esta institución, tomando en consideración los deberes, responsabilidades y complejidades de estos, así como los requerimientos de educación, experiencia y competencia, requeridos para el desempeño de los mismos.

CONSIDERANDO (8): Que una estructura de cargos racional es un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y asegure la correspondiente cantidad y calidad de estos.



CONSIDERANDO (9): Que, para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo sostenible de sus funciones, la **Dirección General de Alianzas Público - Privadas** debe disponer de servidores públicos idóneos, seleccionados sobre bases científicas, para lo cual se hace necesario contar con los cargos debidamente definidos, clasificados y valorados.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública-SEAP, hoy Ministerio de Administración Pública.

VISTA: La Ley núm. 200-04, del 13 de abril de 2004, de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, Orgánica de Administración Pública, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.

VISTA: La Ley 47-20 de Alianzas Público Privadas, del 20 de febrero del año 2020.0

VISTA: La Resolución núm. 99-2019, del 20 de mayo de 2019, que aprueba el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo.

VISTA: La Resolución núm. 04-2021, del 24 de junio de 2021, que aprueba la estructura organizativa de la Dirección General de Alianzas Público-Privadas, adscrita al Ministerio de la Presidencia.

VISTO: El Reglamento Núm. 527-09, del 21 de julio del 2009, que establece la Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial-

~~VISTO~~ El Reglamento Núm. 434-20 del 21 de febrero del año 2020 que dispone la aprobación y puesta en vigencia del Reglamento de Aplicación de la Ley 47-20

El Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, en ejercicio de sus atribuciones legales:

RESUELVE

PRIMERO: Se aprueba el Manual de Cargos de la Dirección General de Alianzas Público – Privadas, que contiene los cargos comunes y típicos, de estatuto simplificado y de la Carrera Administrativa General, y su correspondiente ubicación dentro de los grupos ocupacionales, como resultado del proceso de clasificación de los cargos realizado en esta institución.

Grupo Ocupacional I: Servicios Generales

- Conserje
- Mensajero Interno
- Ayudante de Mantenimiento
- Camarero
- Chofer I
- Mensajero Externo



Grupo Ocupacional II: Supervisión y Apoyo

- Supervisor de Mantenimiento
- Supervisor de Almacén y Suministro
- Auxiliar de Almacén y Suministro
- Supervisor de Mayordomía

Grupo Ocupacional III: Técnicos

- Diseñador Gráfico
- Fotógrafo
- Soporte Técnico Informático
- Paralegal
- Técnico Administrativo
- Técnico de Control de Bienes

Grupo Ocupacional IV: Profesionales

- Analista de Proyectos
- Analista de Desarrollo Institucional
- Analista de Sistemas Informáticos
- Administrador de Contenido Digital
- Coordinador Administrativo
- Coordinador de Igualdad de Género
- Desarrollador de Sistemas
- Analista de Promoción
- Analista de Compensación y Beneficios
- Analista Legal
- Contador
- Analista Financiero
- Analista de Presupuesto
- Responsable de Acceso a la Información

PK

Grupo Ocupacional V: Dirección

- Encargado Departamento de Compras y Contrataciones
- Encargado Departamento de Contabilidad
- Encargado División de Servicios Generales
- Encargado Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación
- Encargado Departamento de Elaboración de Documentos Legales
- Encargado División de Evaluación del Desempeño y Capacitación
- Encargado División de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión
- Encargado División de Registro y Banco de Proyectos
- Encargado Departamento de Anteproyectos y Presentación de Iniciativas
- Encargado Departamento de Análisis y Evaluación de Proyectos
- Encargado División de Prensa
- Encargado División de Protocolo y Eventos
- Director Administrativo – Financiero
- Director Jurídico
- Director de Recursos Humanos
- Director de Planificación y Desarrollo
- Director Técnico
- Dirección de Gestión y Supervisión

SF
C
C
C
C



d

g


- Director de Promoción de Alianzas Público – Privadas
- Director de Comunicaciones
- Encargado División de Gestión de Permisos
- Encargado Departamento de Estructuración de Procesos Competitivos
- Encargado Sección de Reclutamiento y Selección
- Encargado Sección de Medios y Contenidos Digitales
- Encargado Sección de Presupuesto
- Encargado Departamento de Promoción de Modalidad de Contratación APP
- Encargado Sección de Fideicomiso y Oferta Pública
- Encargado División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos
- Encargado Departamento de Fomento de la Competencia
- Encargado Departamento de Gestión de Contratos

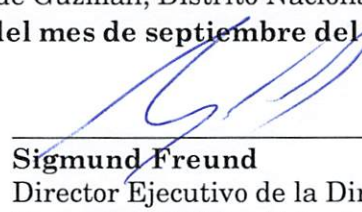
SEGUNDO: Las creaciones, modificaciones o supresiones de cargos de la Dirección General de Alianzas Público – Privadas serán notificadas al MAP para fines de aprobación y la correspondiente actualización de la estructura de cargos vigente.


TERCERO: Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos primero y segundo de esta Resolución, adecuando las nomenclaturas de cargos en la nómina del personal de la Dirección General de Alianzas Público – Privadas, a la relación de cargos resultado del proceso de clasificación realizado por esta institución y el MAP.

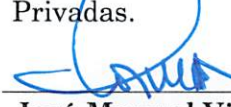
CUARTO: ORDENA, como al efecto **ORDENA** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Dirección General de Alianzas Público Privadas.

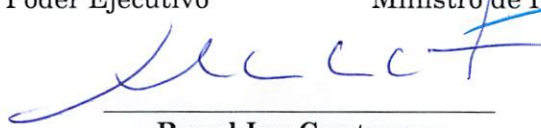
Ha sido aprobada y firmada la presente resolución por el Consejo Nacional de Alianzas Público-Privadas, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).


 Joel Adrián Santos Echavarría
 Ministro de la Presidencia y Presidente
 General del Consejo Nacional de Alianzas

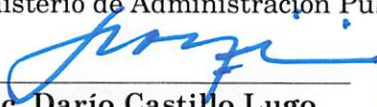

 Sigmund Freund
 Director Ejecutivo de la Dirección
 General de Público-Privadas y
 Secretario Técnico del Consejo
 Nacional de Alianzas Público
 Privadas.


 Antoliano Peralta
 Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo


 José Manuel Vicente
 Ministro de Hacienda


 Pavel Isa Contreras
 Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)


 Lic. Darío Castillo Lugo
 Ministro de Administración Pública